



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 202.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISION DE SERVICIOS DE LA SEÑORA MARÍA STELA FERREIRA DE FIGARI, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 10 de marzo de 2017

VISTO: La Resolución N° 2252 de fecha 21 de febrero de 2017, por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la señora Maria Stela Ferreira de Figari, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Aceptar la comisión de servicios de la señora **María Stela Ferreira de Figari**, funcionaria del Ministerio de Educación y Ciencias, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que la señora **María Stela Ferreira de Figari**, preste servicios en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil, desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 3° Disponer que la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil, remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los primeros 3 días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro